



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA ADMINISTRATIVA

12 ENE 2015

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

BR
DASA
JPSO

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° - 2015

Lima, 07 de Enero del 2015

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
ORGANO DE CONTROL INTERNO
13 ENE 2015
GT
YOCI
NL

VISTOS:

Visto el Informe N° 023 - 2015 SERPAR LIMA/SG/GT/MML, del 07 de Enero de 2015 de la Gerencia Técnica del Servicio de Parques de Lima, en respuesta a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 de la obra "Construcción y Mejoramiento de un Sistema de riego con fines de forestación y áreas verdes, fortaleciendo la participación ciudadana y las capacidades locales de Huaycan", Distrito de Ate- Lima -Lima.

CONSIDERANDO:

Que, SERPAR Lima es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, como autonomía económica, técnica y administrativa, tiene a su cargo el planteamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento, organización, administración y promoción de los parques zonales, con la finalidad de contribuir a satisfacer las necesidades recreacionales, culturales y deportivas de la población y de saneamiento y preservación del medio ambiente de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 1784.

Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 01784 - MML publicado el 30 de marzo de 2014, establece que "el Secretario General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

Que, bajo el contexto de la norma citada, el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184 - 2008 - EF, en adelante el Reglamento, señala que "Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista. 2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad 3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado; y, 4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra y el Artículo 201°.- Procedimiento de ampliación de plazo para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su representante, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo. El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad. Toda solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución de obra, fuera del cual no se admitirá las solicitudes de ampliaciones de plazo. Cuando las ampliaciones se sustenten en causales diferentes o de distintas fechas, cada solicitud de ampliación de plazo deberá tramitarse y ser resuelta independientemente, siempre que las causales diferentes no correspondan a un mismo periodo de tiempo sea este parcial o total.

Que, SERPAR LIMA suscribió con el Contratista **CONSORCIO SAN LUIS**, conformado por las empresas **COANZA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. y NEGOCIACIONES Y REPRESENTACIONES MOLPAR'K E.I.R.L.** el Contrato N° 0085 - 2013 - SERPAR - LIMA/MML, el 10.12.13, para la Contratación de Ejecución de Obra: "Construcción y Mejoramiento de un Sistema de Riego con fines de Forestación y Áreas Verdes, Fortaleciendo la Participación Ciudadana y Capacidades Locales en Huaycan, Distrito de Ate - Provincia Lima-Lima" código SNIP N° 142954 correspondiente a la AMC N° 0022 - 2013 - SERPAR - LIMA por el monto de S/. 4'667,908.68 (Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Ocho con 68/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Carta 150-2014-RES-OBRA, de fecha 26 de Diciembre de 2014, el Contratista **CONSORCIO SAN LUIS**, solicita a la Supervisión de Obra ampliación de plazo N° 6, por 31 días calendarios por la "Reformulación del Cronograma de Obra, por la imposibilidad de ejecutar trabajos en el módulo de riego N° 02 por falta Riego N° 02 por falta de definición de áreas a intervenir como consecuencia de la demora en la obtención del Certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)";

Que, mediante Carta N° 135-2014-SUPERVISION/AEA, de fecha 30 de Diciembre del 2014, la Supervisión **APRUEBA LA Ampliación de Plazo N° 06** por 31 días calendarios del 28 de diciembre del 2014 al 27 de enero del 2015 por las paralizaciones sucesivas y la causal fundamental es **ATRASOS Y/O PARALIZACIONES POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA**, motivo por el cual informa a la Entidad para resolver y comunicar al Contratista tal como se indica en el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Vº Bº
Gerencia General
Secretaría General
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Vº Bº
Gerente
Lorena Gómez
Gerente
Gerencia Administrativa

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Vº Bº
Gerente
Luis Martínez
Gerente
Oficina de Asesoría Legal

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Gerente Técnico
Gerencia Técnica

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
SUB GERENCIA ADMINISTRATIVA
13 ENE 2015

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
APRUEBA LA
13 ENE 2015
Hora: 15:30
Firma: [Firma]

imposibilidad de ejecutar trabajos en el módulo de riego N°02 por falta de definición de áreas a intervenir como consecuencia de la demora en la obtención del certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA). Recomienda Aprobar la Ampliación N° 06 por un periodo de 17 DIAS CALENDARIOS, que se enmarca dentro de las causales tipificadas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo N° 200.- N° 1.- ATRASOS Y/O PARALIZACIONES POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA.

Que, con el Informe del visto; la Gerencia Técnica, considera Aceptar la solicitud de ampliación de plazo N° 06 para de la obra "Construcción y Mejoramiento de un Sistema de riego con fines de forestación y áreas verdes, fortaleciendo la participación ciudadana y las capacidades locales de Huaycan", consecuentemente **APROBAR** la solicitud de Ampliación de Plazo N°06.

Con las visaciones de la Gerencia Técnica, Oficina de Asesoría Legal y Gerencia Administrativa.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la ampliación de plazo N° 06 solicitada por el Contratista **CONSORCIO SAN LUIS**, por 17 Días Calendarios, del 28 de diciembre de 2014 al 14 de enero del 2015, por la Causal "Atrasos y/o Paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista".

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente resolución al contratista **CONSORCIO SAN LUIS**, a través de la Oficina de Administración Documentaria.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.



RECIBIDO
Fecha 08/01/15
Recep. *Trin del*
Consortio San Luis 3:00 pm

[Signature]
JORGE HURTADO HERRERA
Secretario General
SERPARI SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

Consortio San Luis

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N°
A: *USB*
Para Conocer:
Transcripción N° *05566*
07 ENE 2015
[Signature]
Lic. Adm. **ELVIRA CORDERAS PAVO**
Oficina de Administración Documentaria

Juan b. Inga Barrera

Asist.
Garry Vergara B.
08/01/2015

DNI: 20051572